



Resolución N° 1180/2019

Por la cual se actualiza el Organigrama General, el Formato N° 40 - Cadena de Valor y el Formato N° 56 Organigrama - Diseño Estructura Organizacional Orientada a Procesos del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este

Ciudad del Este, 30 de julio del 2019.

Visto: El Memorándum DGPN 052/2019, de fecha 11 de julio del 2019, de la Dirección General de Planificación, "y";

Considerando: Que, el Comité de Control Interno ha realizado las verificaciones correspondientes con relación a la propuesta eleva a su consideración; por lo que ha providenciado favorablemente su aprobación, conforme lo establecido en el Acta CCI N° 005/2019.

Que, dicha propuesta permitirá a la institución adecuar su estructura organizacional, en concordancia a la realidad institucional y a los estándares mínimos requeridos para una política de buena gestión universitaria, en pos de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la UNE, Periodo 2018-2022 y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.

Que, el Artículo 79 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional...

Que, la Ley N° 4995/2013 De Educación Superior, en su Artículo 33, Inciso i) dispone: *"Establecer o modificar su estructura organizacional y administrativa"*.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

Que, el Artículo 228 de la Ley N° 6258/2019 dispone: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente Ley.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

Resolución N° 1180/2019

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.





Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, por Resolución N° 067/2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP 2015”.

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 “*Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015*” Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Que, por Resolución N° 067/2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP 2015”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de formalizar la disposición que corresponda.

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

- Art. 1° APROBAR** la actualización del Organigrama General del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en su Cuarta Versión, cuyo adjunto forma parte íntegramente de la presente resolución.
- Art. 2° APROBAR** la actualización del Formato N° 40 - Cadena de Valor y el Formato N° 56 Organigrama - Diseño Estructura Organizacional Orientada a Procesos del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este; en su tercera versión, que se adjuntan a la presente resolución.
- Art. 3° DEROGAR** todas las Resoluciones que anteceden y se oponen a esta disposición.
- Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Geronimo M. Laviosa González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

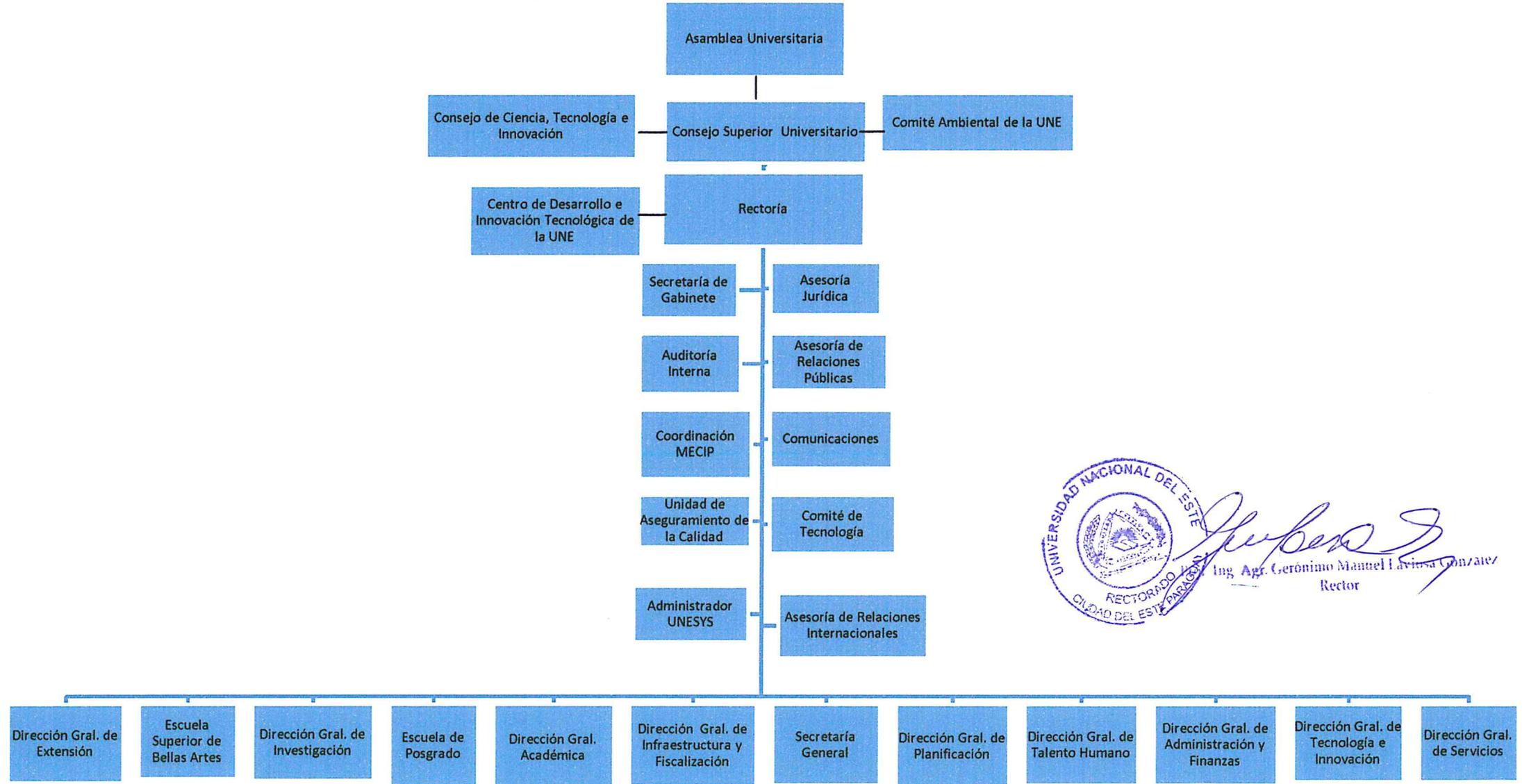


Rectorado

Teléfonos: 595 61 575478/80.

Calle Universidad Nacional del Este c/Rca del Paraguay, Campus Universitario (Km 8, Acaray), Ciudad del Este-Py

Organigrama General – Cuarta versión 2019



Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector